

Observaciones RAMÉDICAS SAS

Desde Leidi Joana Suarez Hernandez <joana.suarez@ramedicas.com>
Fecha Vie 03/10/2025 13:49
Para Astrid Vanessa Jimenez Zapata <abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co>
CC Jiny Andrea Cuadros Zuluaga <andrea.cuadros@ramedicas.com>; Jose Manuel Niño Villamizar <jose.nino@ramedicas.com>; Melissa Sepulveda Sarmiento <melissa.sepulveda@ramedicas.com>; Leidy Judith Barajas <leidy.barajas@ramedicas.com>; Miguel Sttid Diaz Oviedo <yazmine.sierra@ramedicas.com>

1 archivo adjunto (191 KB)
Observaciones metro 03-10 (1) (1).pdf;

Buen día

Señores
METROSALUD
Medellín

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar como adjunto observaciones de acuerdo al cronograma correspondiente al PROCESO NÚMERO 27 DE 2025 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RAMÉDICAS SAS
Nit. 901.429.936-1

Quedo atenta a cualquier inquietud, Gracias.

Para nosotros es un gusto atenderle!

Atentamente,

Por favor piense si es necesario imprimir este mensaje. Cuidemos el medio ambiente.

Aviso legal - Protección de Datos Personales: CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS identificada con CC 51.739.111, en condición de representante legal de RAMÉDICAS S.A.S sociedad legalmente constituida identificada con NIT 901.429.936-1, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal en el siguiente link: www.ramedicas.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico administracion@ramedicas.com y con gusto será atendido.

Bucaramanga, 03 de octubre de 2025

Señores
METROSALUD
Medellín, Antioquia

Ref.: Observaciones PROCESO NÚMERO 27 DE 2025.

De manera atenta nos permitimos presentar las siguientes observaciones correspondientes al proceso con objeto SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

1. Numeral 21. Literal A. No es posible mantener precio.

En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía y que impida entregar los medicamentos contratados, el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD y el costo asumido en su totalidad por parte de METROSALUD.

2. Numeral 21. Literal E.

Modificar plazo de 2 meses a 6 meses.

Aclarar que procederá para las moléculas que de común acuerdo se defina entre las partes y dando cumplimiento en todo caso a las políticas que en esta materia tenga definido el PROPONENTE.

La obligación sólo aplicará durante la vigencia del contrato.

Se permitirá el acceso de miembros vinculados al PROPONENTE al área de almacenamiento para realizar inventario y seguimiento a los productos.

Las partes definirán de común acuerdo el proceder.

3. Numeral 21. Literal F. Punto 5

Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o Profesional Universitario de insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobre costo, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

En caso de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía, se exonera al PROPONENTE de pagos por sobre costo en el que tenga que incurrir METROSALUD para la compra de la molécula que presenta la novedad, lo anterior toda vez que TODOS los motivos de desabastecimiento son ajenos a la operación de PROPONENTE y el control de variables externas como disponibilidad de materia prima, variabilidad de tasa de cambio o entre otras que puedan afectar la disponibilidad del medicamento son de total atención externa.

En caso de que se tenga que efectuar el sobre costo de algún insumo deberá ser adquirido en el sector institucional y NO COMERCIAL, será de la misma marca y referencia contratada por el PROPONENTE.

4. Numeral 21. Literal F. Punto 6

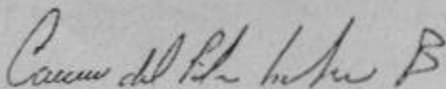
En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía y que impida entregar los medicamentos contratados, el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD y el costo asumido en su totalidad por parte de METROSALUD.

5. Numeral 22. Punto 3.

Si se aceptarán propuestas parciales incluso dentro de mismo paquete.

6. Numeral 48. Aclarar que la multa aplicará cuando corresponda a causas atribuibles y demostradas al PROPONENTE.

Cordialmente,


Carmen del Pilar Escobar Bustos

Representante legal

RAMÉDICAS SAS

Nit. 901.429.936-1